

Por ciento ylogaga. Ello p Bartolome Amén
yla ocupación que en ello tubiere Se le mandara
Satisfacer y lo que se cobrare baia dando q^{ta} ala
ci^{ta} para que Se o^{ne} y m^{re} a quien loa & entre
gar

Aquí Entro El Sr. Capitan don martin leon con El

Los Señores Regidores & fueron que a tiempo de
cinco años hasta El presente día que corre &
la fe^{ca} de este acuerdo que los tiempos así d^o
yson tan Esteriles de aguas plubias para bino
y carne que no Seanco fido frutos, para el sustento
de esta ciudad, y para sustentar sus bidas Les a
obligado abender sus ganados y alga jas de sus
casas y la tierra por sembrar como es notorio y
sea des poblado la tercera parte de El Sr. y causado
tan gran quiebra En d^{os}mos Se le asido ficos y
alcabalas de sum^{ta} que no tienen con que poder
lagar, ni sustentar sus personas y de presente tiene
muy grande necesidad y aora por no abe sembrado
cosa alguna y estar la tierra radi Puesta En que
nos de Para poderse ga ber algunor Si menteros
apercebidos con el ruzio del agua que dios asido
serbido abe y nbiado ala tierra, y sino es oco
re de al guntilgo delposito Publico de esta ciudad
para que publicam^{te} Segó^{se} y se reparta a al
gunor de binos que tiene nbar beg^{os} de tierra
cultivada Para sembrar, se acabara de per de rota
ci^{ta} y obligar alas Jentes Se baian abibir
a otras partes por esta Las Jentes sin trigo

